

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUTANCIACION N° 139

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00135 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICENTE BERNINI AYALA CAÑOLA
DEMANDADA: NACION- MINEDUCACION- FONDO NACIONAL
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 073 del 12 marzo de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia N° 0351 del 11 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio de la cual se negaron las suplicas de la demanda dentro del proceso promovido por el señor VICENTE BERNINI AYALA CAÑOLA contra la, NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--